

Prohibido el dizeo de los dizeos y Prohibido el dizeo de los
eso para en el caso de que no apronsen las que se deben al
nos y los dizeos en el qual y mandamos que haya en lo de
maharones no se podra Remediar el perjuicio al fono de
do au mismo caso de los dizeos que han expuesto el que
clada de las dizeos con las demas que se deben al dizeo se
debe luego franquar algun dizeo en el dizeo de las
omas de las dizeos que el principal fin a que se empre
se debe atender y sean de nido dizeos con los que concurre
el que aun quando se hubieren constitutos en lo dizeos
el dizeo de las dizeos se deben parecer segun el dizeo
no se podran conmutar al menor dizeo que sea en el qual
aun que tengan alguna casa los dizeos y se hayan al ma
tenido y el que se ha acordado se sempre no sea de dizeo
Considerar como se ha ponderado Pues aun quando las
dizeos reales la dizeo se como a fortiori y falta de dizeos se
baie a dizeos a dizeos vendria a dizeos al mismo
y se compra la dizeo acordada y la que mando se
se compra la dizeo acordada y se compra

Prohibido
de Rem. Luis de Barce
Casual Madrid
Machig de Barce

En la M. de S. de L. Ciudad de Barce en Nuebe dias del mes de
Dizeo año de mill setecientos y dizeo se reunaron a dizeo
dizeo lo. de Juan de Barce dizeo Campes dizeo de Barce

